



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE MOCIÓN RECHAZADA Fecha: <u>18/10/22</u> Hora: _____ Nombre: <u>RBY</u>
--

Moción vía artículo 137

Plenario

Margarita Matarrita R.
Secretaría del Directorio

Asunto: Expediente N° 20.084, REFORMA DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 8 Y LOS ARTÍCULOS 13, Y 18 Y ADICIÓN DE UN INCISO Y) AL ARTÍCULO 5, Y UN NUEVO CAPÍTULO VIII "SANCIONES ADMINISTRATIVAS" A LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA, LEY N° 7664, DEL 2 DE ABRIL DE 1997, Y SUS REFORMAS.

S.D/11OCT'22/PM4:47:10

Proponentes: Varios Diputados y Diputadas

Hacen la siguiente moción:

Para que se reforme el artículo 73 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 73.- Procedimiento

Las resoluciones del Servicio Fitosanitario del Estado emitidas en un proceso sancionatorio, tendrán el recurso de revocatoria que será resuelto por el órgano que dictó el acto, el de apelación, por el ministro de Agricultura y Ganadería. El trámite de estos recursos se regirá por lo dispuesto en el título VIII del libro II de la Ley General de la Administración Pública, N°6227 del 02 de mayo de 1978."